PLIEGO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIAS MACHISTAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ARABA, ENMARCADA DENTRO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, DÍA INTERNACIÓNAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

1. INTRODUCCIÓN

La Asamblea General de Naciones Unidas declaró 25 de noviembre como el "Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres". Nuestra institución se reafirma en el rechazo hacia cualquier expresión de violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones (física, psicológica, sexual, simbólica…). Y puesto que nos encontramos ante un problema estructural, que tiene como base la desigualdad entre mujeres y hombres, seguiremos trabajando activamente en políticas de igualdad que aborden y combatan tal desigualdad.

Nuestro territorio se muestra firme en contra de cualquier violencia, y más cuando se trata de una violencia basada en una desigualdad entre hombres y mujeres. Un territorio cohesionado es aquel que construye y fomenta relaciones entre las personas basadas en el respeto, la autonomía y la igualdad. Las instituciones públicas debemos seguir fomentando y desarrollando iniciativas, campañas y mecanismos para la prevención y la sensibilización.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de asistencia técnica para el diseño y la ejecución de la campaña de sensibilización en torno a las violencias machistas, a desarrollar en torno al 25N de 2021. En el siguiente apartado se detallan las tareas que comprende el servicio de asistencia técnica.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación 9ikh-HrHS-SmCr-DU43

3. DESCRIPCIÓN Y TAREAS QUE COMPONEN LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se precisa la contratación de los trabajos para la creación de un claim y marca que acompañará acciones de comunicación que realice el Gobierno Foral dentro de las actividades del 25 N. Para ello se prevén los siguientes trabajos:

- Creación del claim de campaña, tras labor de investigación previa, teniendo en cuenta el objeto de la campaña y el público beneficiario. Será bilingüe, euskera/castellano.
- Diseño de marca que contenga el claim para la aplicación en los diversos formatos de comunicación que se establezcan. Los aspectos técnicos serán coordinados con los servicios de Comunicación y de Relaciones Sociales e Institucionales
- Diseño de la marca/claim para su aplicación de la web laiaeskola y la institucional, así como en formatos digitales y redes sociales.
- Diseño e idea creativa básica de los formatos de cartelería y similares.
- Manual de identidad y de aplicación de la marca/claim.
- Gastos de derechos de autoría, de imagen y explotación, en su caso.
- Desarrollar la estrategia digital de contenidos y social media donde se debe definir los canales sociales que se deberán habilitar para trasladar el mensaje de la campaña 25N.
- Definir las fases de la estrategia, el calendario de publicaciones y el tipo de contenido (tono y estilos).
- Realizar las adaptaciones digitales a los soportes determinados a lo largo de la fase de elaboración de la campaña (carteles, folletos, vinilos en autobuses y marquesinas del territorio, vídeo,…).
- Realizar dos cuñas de radio en euskera y castellano.
- Conferencia abierta al público en torno a la temática de la campaña.
- Presentación de propuesta de diseño y planificación de los trabajos.
- Informe final de evaluación.

  Las tareas mencionadas arriba serán contrastadas en todo momento con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

4. EQUIPO HUMANO

La entidad licitadora designará una persona directora del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

El equipo humano deberá estar constituido por al menos dos personas que deberán contar con experiencia de al menos dos años en el ámbito de la puesta en marcha de campañas de publicidad.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con al menos una persona técnica en gestión de contenidos en redes sociales.

5. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD

La asistencia técnica habrá de trabajar en coordinación con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia asistencia técnica.

La entidad licitadora designará una persona referente del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

6. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Se dará cuenta al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos y actividades llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica objeto de este contrato con la presentación de la siguiente documentación:

1. **Informe de diseño y planificación de la campaña de sensibilización en violencias machistas**: debe contener la descripción y calendarización de las actividades programadas, así como el plan de trabajo con los diferentes grupos.
2. **Informe de evaluación final**: memoria cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo de la totalidad de las tareas recogidas en este pliego.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

7.1 Materia de igualdad de mujeres y hombres.

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen

discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Aquellas empresas con más de 10 personas trabajadoras contratadas deberán acreditar que poseen un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

7.2 Criterios lingüísticos.

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- Para garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística del personal empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos:
    - Decreto 28/2019, de 26 de febrero, de modificación del Decreto de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

- Decreto 187/2017, de 4 de julio, por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

7.3 Otras:

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico y al proyecto presentado.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral. Podrá aceptarse la modificación de los formatos de algunas de las actividades, siempre que se mantenga intacta la naturaleza del contrato, así como los objetivos establecidos.
- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.
- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en papel y en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.